

Para despachos de oficio quatro mrs

**Sello Quarto, Año de Mil
Ocho Cientos y Diez.**



Acordó; se cumpla, y guarde; con respeto á q. varios Moros se que-
dan á título de Caradores para pasar al Puerto de Segura á lo que
les seles entrego el prest de seis dias á razón de quatro rs. cada un dno
y libra, y medio de Pan, se acordó se publique bando para q. dentro de
segundo dia se presenten en estas Salas consistoriales á entregar quan-
to percibieron, con apercibimiento, q. en su defecto seles apremiara
con el mayor rigor; como asi mismo, q. todo á lo q. se entregaron
Escopetas, y no estubiesen ya entregadas á sus Dueños lo ejecuten
dentro del mismo Termino, librándose mandamientos á lo Diputado
del Campo para q. intimen á sus moradores la ejecución dello refe-
rido; y para la percepción de dinero, y sumas se da comision al Sr.
Dn. Josef Burrero Prot. Sindico gral. lo acordaron, firmaron los
Sres. q. componen este Ayuntam^{to}. en Caravaca, y Mano mere-
gu mil ochocientos y diez

Los señores **Lopez J. Ferrero** Caravaca
Melgarejo
Barbena **Burrero** **Durango**

36
vna
n.
—
ca
il
o
o
o
is
ido
ia
9

